

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**22627** GRANADA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º- Que en el procedimiento número 835/2015, con NIG 1808742M20150000955 por auto de 26 de junio de 2015 se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor C.C. MICROSTAT, S.L., con C.I.F. B-18416412, con domicilio en C/ San Ramón n.º 107, local 9, 18194, Churriana de la Vega (Granada) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Granada

2.º- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º- Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido la sociedad PRO IURE CENSORES ABOGADOS, S.L.P., con domicilio postal C/ Ancha de Gracia n.º 5-1.º B, 18002 Granada y dirección electrónica davidballesteros@grproiure.es siendo la persona natural que la representa D. David Germán Ballesteros Ávila, de profesión abogado.

El plazo para esta comunicación es el de un mes contado desde el día siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del auto de declaración del concurso en la forma extractada prevista en el art. 23.1 LC.

4.º- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

5.º- Que el Registro Publico Concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa en el concurso es <https://www.publicidadconcursal.es/concursal/jsp/home.jsp>.

Granada, 2 de julio de 2015.- La Secretaria.

ID: A150031716-1